

ORDENANZA Nº: 4924/14.-

Ramallo, 10 de abril de 2014

VISTO:

El **Convenio de Fortalecimiento Logístico**, suscripto entre la Municipalidad de Ramallo y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio, tiene como finalidad la asignación de recursos con el propósito de adquirir camionetas destinadas a reforzar el despliegue en zonas rurales, de los móviles ya existentes en esta jurisdicción;

Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo a los efectos de refrendar el citado Convenio, celebrado “Ad Referéndum”; del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el “**Convenio de Fortalecimiento Logístico**”, celebrado entre la **Municipalidad de Ramallo** representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087** y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por su titular **Alejandro Santiago GRANADOS**, el que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE ABRIL 2014.-----